

GAB. PRES. (O) N° 91/81 /

ANT. : Oficio 761 del Senado

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 14 ENE. 1991

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Of. N° 761 del Honorable Senado de la República, mediante el cual el Senador Arturo Frei Bolívar presentó una moción que inicia un proyecto de ley y solicita del Poder Ejecutivo, la incluya en la Legislatura Extraordinaria.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 14 de Enero de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por el Honorable Senado de la República antes del día 14 de Febrero de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

  
*pp.* CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurid.-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (91/619)
- 3.- Correlativo



Nº 761

Valparaíso, 11 de enero de 1991.

En sesión del Senado de 9 de enero en curso, el H. Senador don Arturo Frei Bolívar se refirió a la misión que tienen las instituciones de educación superior en orden a promover el desarrollo integral de las personas a través del cultivo de las ciencias, las artes y las letras, la investigación tecnológica y la enseñanza.

A S.E. el  
Presidente de la  
República

Expresó que la actividad académica está íntimamente ligada al desenvolvimiento de la sociedad y ella contribuye, en su máxima expresión, al progreso del país, tanto a nivel regional como nacional.

Señaló que para el debido cumplimiento de sus objetivos, todas las universidades privadas y sólo algunas estatales han sido facultadas para constituir corporaciones o fundaciones de derecho privado que, sin apartarse de los fines últimos de los institutos de enseñanza superior, se dediquen a labores vinculadas directamente con el desarrollo del sector productivo de las regiones en las cuales se encuentran sus sedes académicas.

A su juicio esa situación contradice el principio de equidad que debe primar en un sistema democrático, puesto que no garantiza la igualdad de condiciones para actuar en la vida nacional a todas las universidades.

En consecuencia, con el objetivo de asegurar a todos los institutos de enseñanza superior del país las mismas oportunidades, ha presentado al H. Senado una moción con la que inicia un proyecto de ley del siguiente tenor:



"Artículo único.- Facúltase a las instituciones de educación superior de carácter estatal, regidas por las normas de derecho público de general aplicación, como por sus propios estatutos orgánicos, para formar, con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, corporaciones o fundaciones sujetas a las normas de derecho privado, las que tendrán como finalidades contribuir tanto al desarrollo de la institución de enseñanza superior estatal como a promover toda acción común encaminada a lograr el desarrollo armónico de la región respectiva y del país como un todo."

Finalizó su intervención solicitando dirigir oficio, en su nombre, a S.E. el Presidente de la República a objeto que se sirva considerar la inclusión, en la actual Legislatura Extraordinaria, del proyecto de ley del tenor referido en el cuerpo de este oficio.

Envío el presente oficio en nombre del mencionado señor Senador.

Dios guarde a V.E.

BELTRAN URENDA ZEGERS  
Presidente Subrogante del Senado

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA  
Secretario del Senado